

JUBILACIÓN ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA PARA EL PERSONAL DOCENTE.-

LEY XVIII-N°32 – ARTÍCULO N°61° QUATER.

Requisitos:

Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura, el personal docente dependiente del Ministerio de Educación que se desempeñe o se haya desempeñado en la modalidad de Educación Especial y en Escuelas Rurales de Zona Muy Desfavorable identificadas como “Grupo F” y que además acrediten los siguientes requisitos:

- a) Diez (10) años efectivos frente a alumnos.
- b) Haber prestado en forma directa y habitual en escuelas e instituciones de la modalidad: 25 años de servicios con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Asimismo se le computará a fin de cumplir con los requisitos de la jubilación 6 (seis) años por cada 5 (cinco) años de aportes.

Para solicitar el beneficio el interesado deberá presentar:

Formulario de Solicitud (FORMULARIO 1), certificada su firma por autoridad competente.

Formulario de Cómputo Previo (FORMULARIO 2), certificada su firma por autoridad competente.

Certificado o Acta de Nacimiento del interesado (copia certificada).

Fotocopia D.N.I. -frente y reverso- (copia certificada).

Fotocopia del último recibo de haberes.

Certificaciones de servicios de toda su historia laboral extendida por la repartición empleadora.

Certificaciones de las remuneraciones de los últimos 120 meses, extendida por la repartición empleadora.

Certificación de cese extendida por la repartición empleadora (si corresponde).

Expediente de Reconocimiento de Servicios emitido por la respectiva Caja Previsional (cuando invoque el Convenio de Reciprocidad).

Historia Previsional completa solicitada en ANSeS (Tirilla de: Autónomo, RUB, Servicios en Relación de Dependencia Anteriores a Julio 94' y Servicios en Relación de Dependencia Posteriores a Julio 94).

Constancia de CUIL.

EN EL CASO QUE PERCIBA EL PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR, DEBERÁ PRESENTAR:

Formulario de Asignación Familiar (FORMULARIO 3), certificada su firma por autoridad competente.

Acta de Matrimonio legalizada y actualizada por el Registro Civil.

Acta o Partida de nacimiento de hijos o nietos bajo su tutela, menores de 26 años y/o con discapacidad (copia certificada).

Fotocopia certificada de D.N.I. de hijos o nietos bajo su tutela, menores de 26 años y/o con discapacidad (copia certificada).

En caso de hijos o nietos con discapacidad, deberá adjuntar el certificado de discapacidad.

Guarda o tutela de menores a su cargo.

Certificado de escolaridad de los hijos o nietos a cargo.